



CONVENIO

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

&

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 24 de Octubre del año 2022 entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, Corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, Comuna de Santiago, en adelante "**La Universidad**", y el Instituto Profesional de Chile RUT N° 65.121.264-2, corporación de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Rectora, doña **Anamari Martínez Elortegui**, cédula de identidad N° 8.691.723-8, ambos domiciliados en Grajales 2374, comuna de Santiago, en adelante "**Instituto Profesional**", quienes declaran y convienen:

Que "**La Universidad**" tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior desarrollando planes y programas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y prosecución de estudios profesionales y académicos:

Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para "**La Universidad**" como para el "**Instituto Profesional**".

Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio asociado a programas académicos dictados en modalidad presencial y/o a distancia por la UMC.

PRIMERO: Las Direcciones de Postgrado e Investigación, de los Programas de Prosecución de Grados y de las distintas Escuelas de "**La Universidad**" y la Dirección de la escuela de Humanidades del "**Instituto Profesional**", han revisado los antecedentes de las carreras del Instituto vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio, así como también de las carreras no vigentes, y de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado de ambas casas de estudio y el Reglamento General de Magíster de la UMC, se ha concluido lo siguiente:

- Incorporar vía prosecución de Grado a los Psicopedagogos y Trabajadores Sociales titulados del Instituto Profesional de Chile, al Programa de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Trabajo Social respectivamente.
- Incorporar a los titulados de la carrera Psicopedagogía del Instituto Profesional de Chile al programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía.
- Incorporar a los titulados de carreras de Pedagogías y Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, a los programas de Magíster Profesional en Educación mención Currículum y Evaluación Basado en Competencias y al Magíster Profesional en Educación Mención Gestión de Calidad.
- Incorporar a los titulados de carreras técnicas de nivel superior del Instituto Profesional de Chile, convalidando estudios de origen, sujeto a previa evaluación según reglamentación y acuerdo de ambas partes en las distintas áreas de formación.

Para los efectos, los titulados del "**Instituto Profesional**" que soliciten ingresar a la UMC, deberán ser portadores del título profesional en original o legalizado ante notario, indicando que es copia fiel del original.

SEGUNDO: Los profesionales que ingresen a los programas señalados al amparo del presente Convenio, obtendrán una **beca del 35% en el arancel de la colegiatura anual**. En el caso de que ingresen por convenio 15 personas o más en cada cohorte de apertura, este porcentaje de descuento será del 40%.

TERCERO: "**La Universidad**", según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos del "**Instituto Profesional**" pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de alumnos y/o funcionarios y en recintos ajenos a la Sede de "**La Universidad**" si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente Convenio Marco. Del mismo modo ambas partes se comprometen en coordinarse oportunamente para la eventual realización de acciones de extensión en las áreas formativas de las carreras aquí señaladas.

CUARTO: "La Universidad" comunicará oportunamente al "Instituto Profesional" las actividades de extensión y educación continua, para que puedan participar en ellas los alumnos del Instituto Profesional. Asimismo, los/as directores/as de los programas de destino en la Universidad, estarán disponibles para acciones de difusión hacia los titulados del "Instituto Profesional".

QUINTO: El "Instituto Profesional" por su parte, se compromete a brindar la mayor y más plena difusión posible al presente Convenio y a las actividades de extensión conjuntas que se puedan efectuar.

SEXTO: Que para la implementación de lo convenido, "La Universidad" se compromete a:

- Informar de manera regular y permanente al "Instituto Profesional" de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
- En los Diplomados, Postítulos y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del presente Convenio y que opten por continuar estudios una vez finalizado los programas a los cuales se hubieran matriculado en la UMC, obtendrán una Beca de Procedencia equivalente al 20% del arancel anual respectivo.
- Las mismas condiciones operarán en el caso de quienes finalicen sus estudios de Magíster Profesional, si desean realizar un segundo programa de postgrado que esté vigente y aperturado en la Universidad.

SÉPTIMO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, "La Universidad" cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, "La Universidad" podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente Convenio al estudiante moroso, cobrándole los valores adeudados que correspondan, más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes. En ningún caso procederá cobro alguno a Instituto Profesional por morosidad o deudas de los estudiantes que ingresen a la Universidad al amparo del presente Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, renovable por el mismo periodo de acuerdo con la ratificación de las partes y pudiendo cualquiera de ellas ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

NOVENO: Se conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, deberá resolverse en forma amistosa de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO: Para los efectos de comunicación entre las partes, se deja constancia que en los procesos de admisión y matrícula, el contacto de la Universidad será la Directora de Admisión, Sra. Natalia Núñez Navarro (nnunez@corp.umc.cl), y por parte del Instituto la Sra. Viviana Buker Muñoz, coordinadora de evaluación y currículo (viviana.buker@ipchile.cl)

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran conocer y aceptar a normativa vigente en documentos de la UMC, -política, procedimientos y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del Código de Ética y Buena Convivencia, entre otros. Asimismo me comprometo a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en www.umcervantes.cl

DÉCIMO SEGUNDO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

La personería de la Rectora doña Anamari Martínez Elortegui para representar al Instituto Profesional de Chile, consta en escritura pública de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO TECERTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,


Anamari Martínez Elortegui
Rectora
Instituto Profesional de Chile



Firma electrónica avanzada
GUTENBERG
ALEJANDRO MARTINEZ
OCAMICA
2022.10.31 16:08:47 -0300



Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes



Handwritten signature in blue ink, possibly 'M. Fuent'